

RESOLUCION N° 188/70.-

Exp. N° 1.218/69 - SUPERINTENDENCIA.-

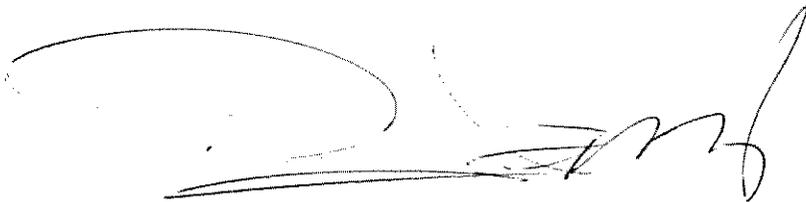
Buenos Aires, 9 de octubre de 1970.-

En atención a las razones expresadas por el señor Juez Federal de Mercedes a fs. 24 y en ejercicio de las facultades conferidas por el art. 23 de la ley 17.928, transfíere-se el cargo de AUXILIAR MAYOR DE SEXTA (Personal de Servicio - Intendencia) -actualmente desempeñado por Ismael Osmar Mansilla- al Juzgado Federal de Mercedes.-

Regístrese, hágase saber y archívese.-

EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO - ROBERTO E. CHUTE - MARCO AURELIO RISO
LIA - LUIS CARLOS CABRAL - MARGARITA ARGUAS.-

ES COPIA



Exp. N° 2.400/70 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 14 de octubre de 1970.-

Remítase a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación a fin de que -con cargo a la partida pertinente- proceda a dar trámite a la petición formulada a fs. 1.- EDUARDO. A. ORTIZ BASUALDO.-

RESOLUCION N° 189/70.-

Exp. N° 2017/70 - SUPERINTENDENCIA.-

Buenos Aires, 14 de octubre de 1970.-

Considerando:

Que sobre un total de diez cargos el cuerpo de Peritos Contadores funcionó, durante el período de ocho meses comprendido por las / suplencias cuya liquidación se solicita -1° de mayo al 31 de diciembre de 1969- con cinco vacantes en el mes de mayo, seis en el mes de junio y dos desde el mes de julio hasta fin de ese año (ver cuadro de fs. 4).-

Que, en tales circunstancias, corresponde acceder a lo solicitado respecto a los meses de mayo, junio y julio. Los reemplazos efectuados en los meses siguientes -con dos vacantes sobre un total de diez cargos- deben considerarse comprendidos en lo dispuesto por el art. 143, inc. b) del Reglamento para la Justicia Nacional.-

Por ello, declárase que procede el pago de la "gratificación" prevista por el decreto 5046/51 a los peritos contadores José Miglioranti, Félix Pérez Constanzó y Felipe Conti; debiendo distribuirse entre ellos el tercio de la retribución correspondiente a los cargos vacantes, en cada / uno de los meses mencionados en el considerando segundo.-

Regístrese, hágase saber a la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital y vuelvan las actuaciones a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, a sus efectos. @ EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO.-

ES COPIA

